



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0060-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	16/01/2017
Hora:	14:19:47.5...
Folios:	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Oficio Radicado 131-7741 del 19 de diciembre de 2016, la sociedad **MBC CONSTRUCTORES S.A.S** con Nit 901.021.670-3, a través de su Representante Legal el señor **MARIO ALBERTO PAREJA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.649.923, actuando en calidad de Autorizado del señor **JUAN DIEGO ECHAVARRIA SALDARRIAGA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 71.649.923, solicitó ante La Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas a generarse en el proyecto **TERRAZAS DE LA RIOJA**, en construcción, ubicado en el predio con FMI 017- 12106, localizado en la vereda Santa Elena del Municipio de Retiro.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por la sociedad **MBC CONSTRUCTORES S.A.S** con Nit 901021670-3, a través de su Representante Legal el señor **MARIO ALBERTO PAREJA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.649.92, actuando en calidad de Autorizado del señor **JUAN DIEGO ECHAVARRIA SALDARRIAGA** identificado con Cedula de Ciudadanía número 71.649.923 para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas a generarse en el proyecto **TERRAZAS DE LA RIOJA**, en construcción, ubicado en el predio con FMI 017-12106 localizado en la vereda Santa Elena del Municipio de Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales para la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficios Radicados N°131-7741 del 19 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sig/Apoyo_Gestion_Juridica/Anexos

F-GJ-172V.01



ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Sergio Barrientos Muñoz/ 13 de enero de 2017 /Grupo Recurso Hídrico 4

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez

Expediente: 05607.04.26434

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos